

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

158**MADRID NÚMERO 16**

EDICTO

Que en el procedimiento de demanda número 1.429 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Arroyo García, don Juan Rafael García Viñolas, don José Antonio Muñoz Villalba, don Íker Achutegui del Río, don Borja Mosquera Ruiz, don Nelson Jairo Ocampo Aristizábal y don Francisco Castillo Fernández, contra Fondo de Garantía Salarial, “Justo Emiber, Sociedad Limitada”, “Mensajería Urgente Mediterránea, Sociedad Limitada”, “Cargo Express Network, Sociedad Limitada”, y “Cargoline, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se declara resuelta la relación laboral que unía a los actores con las demandadas, y se condena a estas a que indemnicen, en concepto de la indemnización recogida en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, en las siguientes cantidades:

A don Íker Achutegui del Río, 9.316,73 euros, computados desde el día 23 de junio de 2006 hasta la fecha de la presente resolución, 22 de abril de 2010.

A don Borja Mosquera Ruiz, 3.240,60 euros, computados desde el día 2 de enero de 2009 hasta la fecha de la presente resolución, 22 de abril de 2010.

A don José Antonio Muñoz Villalba, 2.047,61 euros, computados desde el día 1 de agosto de 2009 hasta la fecha de la presente resolución, 22 de abril de 2010.

Así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que se declara improcedente hasta la fecha del presente auto, y que, unidos a los que por sentencia se condenó a la empresa, ascienden a las siguientes cantidades:

A don Íker Achutegui del Río, a razón de 54,01 euros brutos diarios, lo que hace un total de 13.178,44 euros.

A don Borja Mosquera Ruiz, a razón de 54,01 euros brutos diarios, lo que hace un total de 13.178,44 euros.

A don José Antonio Muñoz Villalba, a razón de 60,67 euros brutos diarios, lo que hace un total de 14.083,48 euros.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Justo Emiber, Sociedad Limitada”, y “Cargoline, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.996/10)